Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 58-2015-UNISCJSA/P

La Merced, 29 de mayo 2015

VISTO,

El Informe N° 033-2015-VPAD-CO/UNISCJSA, emitido por la Dirección General de Administración de la UNISCJSA, de fecha 19 de mayo de 2015, sobre conformación del Comité Especial Permanente; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen , de gobierno académico , administrativo y económico; y ; que el artículo 4° de la ley N° 237333- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley .

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-ED de fecha 12 de Junio de 2013, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante el Informe N° 033-2015-AER-DGA-UNISCJSA, emitido por la Dirección General de Administración de fecha 19 de mayo de 2015, solicita la conformación del Comité Especial Permanente, conforme señala el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que estando a las consideraciones precedentes, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 y su Reglamento el D.S. N° 184-2008-EF, Ley Universitaria N° 30220 y R.M N° 293-2013-ED

SE RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud para la Reconformación del Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa-

DE LOS TITULARES

- CPC. Alexis Espinoza Reynoso — Presidente de la Comisión
- Lic. Mirtha Luz Domínguez Ramírez — Primer Miembro de la Comisión.
- Ing. Michel R. Leonardo Bernardo — Segundo Miembro de la Comisión.

DE LOS SUPLENTES

- Abg. José Martos Vílchez — Presidente Suplente.
- Heinrich Albert. Helberg Chávez — Miembro Suplente.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Dirección General der Administración los trámites administrativos correspondientes como estipula las normas establecidas por nuestra institución para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

U.N.I.S.C. V°B° DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

UNISCJSA V°B° SECRETARIA GENERAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

U.N.I.S.C. PRESIDENTE JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Enrique Castro y Céspedes
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA

C.C.
VICE-PRE ACAD
VICE-PRE ADM
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL.
D. GENERAL DE PLANIF. Y PPTO.
LOGÍSTICA
TESORERÍA
ARCHIVO